



Salta, 19 de Diciembre de 2.023

RESOLUCIÓN N° 093/2.023

VISTO:

Las facultades legalmente otorgadas a la institución para recaudar y administrar los fondos del Colegio para el desarrollo de la institución y el cumplimiento de sus fines conforme art. 53, inc. 14 de ley 6063 , y

CONSIDERANDO:

QUE la ley 6063 dispone en su artículo 43° como atribución del Colegio Profesional fijar los montos de las cuotas que deberán abonar sus asociados.

QUE por otra parte el artículo 53° inciso 4 establece como atribución y obligación de la Comisión Ejecutiva el de fijar la cuota social ordinaria y el derecho de inscripción, mientras que por el el inc. 17 se obliga y faculta a dicho órgano a realizar cuanto acto sea necesario para el mejor cumplimiento de los fines del Colegio Profesional.

QUE para la determinación de los valores a implementar en el año 2024, se tuvo en cuenta los valores de costo de vida aportados por la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FePRA), valores referenciales regionales y los parámetros económicos vigentes en nuestro país.

POR ELLO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la

COMISIÓN EJECUTIVA del COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS Y PSICÓLOGAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** el cuadro de ajustes proyectados para los meses de Enero y Febrero del año 2024 que como anexo I forma parte de la presente resolución.



Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

Ley 6063/83 – Miembro de Fe.P.R.A.

Artículo 2º: **APROBAR** la actualización del Valor Referencial que ascendería a \$7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100) y la correspondiente modificación de la tabla de honorarios de prácticas psicológicas, según Anexo II.

Artículo 3º. **COMUNICAR** la presente resolución a Tesorería, Protesorería.

Artículo 4º. **DAR A CONOCER** a los interesados; registrar y archivar.-

Sin otro particular, lo saludamos con atenta consideración.

Lic. Lidia Morales Moreno
Secretaria

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

Lic. Gisela Elisa Pedersen
Presidente

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta





ANEXO I

AJUSTES PROYECTADOS PARA LOS MESES DE

ENERO - FEBRERO DE 2024

● **Cuota Profesional:**

Como parámetro de actualización, se implementarán los incrementos en la Cuota Profesional, vinculados a los Valores Cápita aplicables a los Aportes Previsionales.

Los Valores son los siguientes:

\$ 4400,00 desde el 01/01/2024.

\$ 5000,00 desde el 01/02/2024.

PAGO ANUAL: los/as matriculados/as que requieran realizar el pago anual de la cuota societaria, deberán abonar las cuotas de Enero y Febrero según arancel determinado y desde los meses de Marzo a Diciembre con el valor correspondiente al mes 02/2024.

Total a abonar: \$59400,00

● **Inscripción de Matrícula Profesional:**

Se tuvo como parámetro de ajuste, los Valores de Inscripción de Matrículas aplicados, en los Colegios Profesionales de Psicólogos, de la Región del Noroeste Argentino.

Dicho Valor será de \$ 45.000,00, a partir del primero de Enero de 2024, hasta el 29 de Febrero de 2024.

● **Habilitación de Consultorios:**

Como parámetro de actualización, se implementarán los incrementos en la Habilitación de Consultorios Profesionales, vinculados a los Valores Cápita, aplicables a los Aportes Previsionales.

Valor vigente desde 01/01/2024 al 29/02/2024: \$35.000,00



• **Seguro de Mala Praxis:**

Por decisión de la Asamblea Extraordinaria de FePRA, la cuota solidaria del Fondo de Solidaridad Profesional (que incluye el Seguro de Mala Praxis) tendrá un costo mensual de pesos **dos mil quinientos (\$ 2500,00.-) desde 01 de Enero de 2.024**, haciendo la salvedad que se informará oportunamente de producirse un nuevo ajuste.-

En el mes de Febrero/24, se analizará el ajuste de los valores teniendo en cuenta los índices económicos vigentes al momento.

ANEXO II

VALORES MINIMOS REFERENCIALES PARA PRACTICAS EN LA ACTIVIDAD PRIVADA DE PACIENTES:

La siguiente tabla ha sido elaborada, a partir de la última actualización del **Valor Actual Referencial (V.A.R.)**, que ascendería a **\$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100)**. En función de este monto, que corresponde al valor de una consulta y/o sesión de psicoterapia individual, se han estimado proporcionalmente algunas prácticas.

Los montos que se señalan para cada práctica constituyen un valor referencial, a partir de la cual los colegas podrán estimar sus honorarios en atención de pacientes particulares, acorde a su experiencia y formación profesional. **Esta Tabla se actualizará en la medida en que el valor actual referencial (V.A.R.) se modifique.**

PRESTACION	IMPORTE	VALOR
Consulta Psicológica (a consultorio)	1 V.A.R	\$7.000,00



Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

Ley 6063/83 –Miembro de Fe.P.R.A.

Consulta Psicológica (a domicilio)	1.5 V.A.R	\$10.500,00
Psicoterapia Individual	1 V.A.R	\$7.000,00
Psicoterapia Psicoprofilaxis	2 V.A.R	\$14.000,00
Psicoterapia Familiar	1.5 V.A.R	\$10.500,00
Estimulación Temprana	1 V.A.R	\$7.000,00
Psicodiagnóstico	6 V.A.R	\$42.000,00
Psicoterapia Parental	1.5 V.A.R	\$10.500,00
Psicoterapia Vocacional	1 V.A.R	\$7.000,00
Acompañamiento Terapéutico (Lun a Vie.)	1 V.A.R	\$7.000,00
Acompañamiento Terapéutico (Sab- Dom-Feriados)	1.5 V.A.R	\$10.500,00
Entrevistas con Padres	1.5 V.A.R	\$10.500,00
Atención Crisis- Emergencia	2 V.A.R	\$14.000,00
Evaluación Neuropsicológica	6 V.A.R	\$42.000,00

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta

Comisión Ejecutiva

Diciembre 2023

